República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010-**2020-00151**-00
Decisión	Requiere Demandante

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 30 de septiembre de 2020, e indique en la diligencia de notificación personal a la demandada que dada la imposibilidad de comparecer de manera física al Despacho para el retiro de la copia de la demanda y sus anexos, deberá esta identificarse y solicitar los traslados en los términos del articulo 92 del Código General del Proceso. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas por el articulo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
885575995953fac3bf4d2e2a85b56415b8ef5a40c34961761d46ea5497c96c47

Documento generado en 13/04/2021 10:19:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica